RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente N.º CE181960087/23

Asunto: Resolución de adjudicación del expediente de contratación de "Desarrollo e implementación de nuevas modificaciones en el ecosistema digital de Cetursa Sierra Nevada, S.A."

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 21 de febrero de 2024, por resolución del consejero delegado, se resolvió aprobar el pliego de cláusulas administrativas del contrato de "Desarrollo e implementación de nuevas modificaciones en el ecosistema digital de Cetursa Sierra Nevada, S.A."

RESULTANDO Que convocada licitación por procedimiento negociado sin publicidad, se envía invitación para licitación a través del portal de licitación electrónica SIREC y presenta la consiguiente oferta la empresa:

- MSS Seidor, S.L.

Una vez analizado el proceso de negociación efectuado entre el único licitador indicado y la comisión técnica designada al efecto, la oferta final, que cumple con todos los requisitos indicados en el pliego, puede resumirse en:

Empresa	Oferta inicial	Oferta final	Valoración oferta
MSS Seidor, S.L.	464.490,40 €	464.490,40 €	100,00

En consecuencia, la mesa de contratación, en reunión de fecha 13 de junio de 2024 formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa MSS Seidor, S.L. por considerarla la de mejor relación calidad / precio de acuerdo con los criterios de adjudicación del pliego de cláusulas administrativas.

CONSIDERANDO Que según la cláusula 8 de las instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada, S.A., el órgano de contratación estará constituido por una mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y designará, cuando así sea necesario debido a la existencia de criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, una comisión técnica para la evaluación de las ofertas recibidas.

CONSIDERANDO Que según la cláusula 18.3 de las mencionadas instrucciones, en los procedimientos de contratación en los que se aplique alguno de los supuestos de exclusión de publicidad en ella relacionados, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible. En estos casos, en la carta invitación se indicarán las condiciones del contrato y la necesidad de acreditar la aptitud para contratar, así como el criterio o criterios de adjudicación aplicables en cada caso, con su correspondiente ponderación, pudiendo articular el proceso en fases sucesivas.

CONSIDERANDO Que, de acuerdo con lo establecido en las mencionadas instrucciones, la mesa de contratación, una vez analizadas las propuestas de los diferentes licitadores, realizará una propuesta de adjudicación en base a la cual el órgano de contratación seleccionará la oferta ganadora, realizando la adjudicación del contrato.

CONSIDERANDO Que la cláusula 19 de las citadas Instrucciones establece que cualquiera que sea la forma por la que se realice un contrato, antes de la firma de este, se entregará en el departamento de contratación, si procede, la documentación exigible según la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales.

CONSIDERANDO Que el adjudicatario propuesto ha constituido la garantía exigida y aportado toda la documentación referida en las cláusulas 17 y 22 del PCAP, así como los documentos acreditativos de su aptitud para contratar y de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO Adjudicar el contrato de "Desarrollo e implementación de nuevas modificaciones en el ecosistema digital de Cetursa Sierra Nevada, S.A." a la empresa MSS Seidor, S.L., provista de NIF B-58864984 por el precio de 464.490,40 euros, más IVA.

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

Granada a la fecha señalada en la firma electrónica

Jesús Ibáñez Peña
Consejero delegado

VIDsigner code: 13033F316E064CF5826...

24205467Z JESUS IBAÑEZ (R: A1800525...